ACTA DE EVALUACION RIS-009-S-2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

La Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.4. y modificado por el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, Decreto 1860 de 2021, adelanta el procedimiento de selección de mínima cuantía, para la celebración del contrato cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO CAMBIO DE BATERIAS DE 2 UPSs DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El presupuesto oficial fue fijado en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.263.169),** incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

Siendo las 08:00 del lunes once (11) de septiembre de 2023, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de lo señalado en la Invitación Pública No. RIS-009-S-2023, los funcionarios: **ALBA PATRICIA ZAPATA NAVARRO** y **JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ** designados por la Gerente Departamental Risaralda, proceden a llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta de menor precio.

La entidad formuló invitación Pública a presentar ofertas a través de la plataforma https: www.colombiacompra.gov.co/secop-II y al día del cierre establecido en el cronograma de la invitación, esto es, el viernes ocho (8) de septiembre de 2023 a las 15:00, se presentaron tres (03) ofertas las cuales se relacionan en cuadro a continuación en orden de llegada:

N° orden en tiempo	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COMERCIAL ONIX S.A.S.	$ 5.164.600	8-09-23 A LAS 08:21 A. M.
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	$ 5.824.747	8-09-23 A LAS 11:04 A. M.
3	C-LINE V&M LTDA	$ 3.998.400	8-09-23 A LAS 12:35 P. M.

El numeral 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN de la Invitación Publica RIS-009-S-2023, expresa:

"Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; en consecuencia, ***la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio,*** *siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación pública.*

En caso de que el proponente con oferta de menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.*

El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en las normas que rigen el presente proceso de contratación."

Se procede entonces a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación Publica RIS-009-S-2023, por parte del proponente con la oferta de menor precio, así:

N° orden en menor valor	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	C-LINE V&M LTDA	$ 3.998.400	8-09-23 A LAS 12:35 P. M.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado/No habilitado*
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*Habilitado/No habilitado*
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	*Habilitado/No habilitado*

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	C-LINE V&M LTDA
15.1.1.	**Carta de presentación:** La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión Temporal, adicionalmente debe indicar el NIT y número de cédula de ciudadanía del representante legal, teléfono, dirección y correo electrónico de la empresa, más la información indicada en el **ANEXO 1. /** Se adjunta anexo 1 diligenciado correctamente.	CUMPLE
15.1.2.	**Certificado de existencia y representación legal:** expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social el que deberá estar	CUMPLE

	relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública./ Verificado el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio. Se adjunta certificado con fecha de expedición: 07/09/2023.	
15.1.3.	**Consorcios o Uniones Temporales:** (ANEXO 2) Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. /	NO APLICA
15.1.4.	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o apoderado:** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Así mismo, fotocopia de su libreta miliar para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. / El oferente aporta su documento de identidad y Libreta Militar Se Verifica la identidad del representante legal en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
15.1.5.	**Certificación de afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social: (ANEXO 3)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentran al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda. / Se adjunta anexo No. 3 debidamente diligenciado.	CUMPLE
15.1. 6.	**Certificado registro único tributario – DIAN:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT/ Se adjunta documento solicitado.	CUMPLE
15.1.7.	**ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PORTAL ANTICORRUPCIÓN.** Verificados por parte del Comité Evaluador.	CUMPLE
15.1.8.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. (ANEXO 4)** El proponente debe diligenciar el **Anexo 4** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los	CUMPLE

	principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la CGR, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa. / El proponente aporta el documento solicitado.	

EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	C-LINE V&M LTDA
15.2.	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (ANEXO 5)** **CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA de la CGR, en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BATERIAS DE UPSs. / El oferente adjunta acta de liquidación de contrato celebrado con el Instituto Nacional de Vías. Así mismo, adjunta Aceptación de Oferta de contrato celebrado con el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali Se verifica que el objeto y valor de la certificación aportada es acorde con el objeto de la presente invitación. El oferente adjunta el anexo 5 debidamente diligenciado.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	C-LINE V&M LTDA
15.3.	**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: (anexo 6)** El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, administrativa y con su propio personal, se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y cambio de baterías a las 2 UPSs ubicadas en las instalaciones de la entidad, de acuerdo con los requerimientos descritos en el anexo 6 "Requisitos Técnicos Mínimos. El oferente adjunta anexo 6 debidamente diligenciado.	CUMPLE

Así las cosas, el Comité Evaluador, respecto de la propuesta de **C-LINE V&M LTDA** determinó lo siguiente:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado*
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*Habilitado*
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	*Habilitado*

Ahora se procede a la verificación de la propuesta económica:

Conforme a lo establecido en el numeral 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, de la invitación publica RIS-009-S-2023, se procede a efectuar la evaluación económica:

"9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

9.1 Presupuesto oficial.

*El valor establecido para el contrato es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.263.169)**, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado. (…)*

EVALUACION ECONÓMICA

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**C-LINE V&M LTDA**	ANEXO 7. OFERTA ECONOMICA. / El proponente presenta diligenciado correctamente el Anexo no. 7, sin embargo, se detecta una posible configuración de Precios Artificialmente Bajos.	**NO CUMPLE** **Requiere aclaración**

Analizado el valor ofertado, los miembros del Comité Evaluador solicitan al oferente **C-LINE V&M LTDA** aclarar **EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** presentado en la propuesta, con base en lo siguiente:

Los precios artificialmente bajos son aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que para determinar si una oferta, posiblemente presenta precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo sugerido por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

En esta medida cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

En aras de adelantar un procedimiento de selección objetivo, se dará aplicación a lo sugerido por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (G-MOAB-01).

La guía de Colombia Compra Eficiente también contempla que cuando la Entidad Estatal recibe **menos de 5 ofertas** debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Conforme a lo expuesto en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; de la oferta presentada por **C-LINE V&M LTDA** dentro del proceso de la referencia se percibe en el valor total de la misma aparentes PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, razón por la cual cordialmente se solicita se sirva explicar y aclarar por escrito y en detalle las razones que soportan el valor ofertado.

En sus explicaciones deben incluir las siguientes variables:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Por consiguiente, es de suma importancia que el proponente **C-LINE V&M LTDA** aclare el valor ofertado en el proceso de selección, con la desagregación del precio requerido anteriormente[1], sin que pueda mejorar su oferta económica. Así mismo se podrán presentar observaciones al informe de evaluación, , lo que debe efectuar a través de la plataforma SECOP II hasta las 15:00 del 12 de septiembre de 2023.

Vencido el plazo para aclarar, subsanar y observar, se procederá a verificar la respuesta a la aclaración solicitada, y se dará respuesta a las observaciones, y a continuar con el trámite del procedimiento de selección acorde con el cronograma.

En caso de no cumplir con las aclaraciones o los requisitos solicitados o de no subsanar los requisitos marcados como “NO CUMPLE”, dentro del término establecido, se procederá a evaluar la siguiente propuesta según orden de elegibilidad.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 11:00 del 11 de septiembre de 2023.

ALBA PATRICIA ZAPATA NAVARRO
Profesional Universitario G-01

JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ
Profesional Universitario G-01

Proyectó: Juan Camilo Arias Vélez

[1] Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad